

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

129

MADRID NÚMERO 29

EDICTO

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 109 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En el juicio de faltas número 109 de 2012 han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Óscar de Dios Martínez; como denunciado, don Pablo José Panadero Santos, que no comparece pese a estar citado en forma, y como perjudicado, “Carrefour”, de la calle Arequipa, sin número, de Madrid.

Debo condenar y condeno a don Pablo José Panadero Santos, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de multa de un mes, a una cuota diaria de 3 euros, lo que totaliza la cantidad de 90 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, convirtiéndose el depósito provisional de los productos sustraídos en definitivo. Asimismo, le condeno al pago de las costas procesales, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pablo José Panadero Santos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 25 de octubre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/36.270/12)

